

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL IX 2016

Comentario de Cesar Lobsang De la cruz Moreno a la ponencia **“LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL MEXICANO EN 2016”** presentada por Gabriela Peral Galicia y José Luis Chávez García.

Competimos las apreciaciones realizadas por los autores de la ponencia, y coincidimos, que por mucho, la reforma constitucional de la Ciudad de México, es un producto inacabado; que en todo caso deberá ser objeto de un profundo análisis, a efecto de determinar los ajustes pertinentes a efecto de elevarla a la categoría de una verdadera Entidad Federativa.

Efectivamente, se observan ambigüedades, que no permiten establecer, que en la realidad la Ciudad de México haya alcanzado la calidad de entidad federativa, toda vez que prevalecen asimetrías, que le diferencia respecto de los integrantes del modelo federalista de nuestro País.

Igualmente, se evidencia, una disparidad tangible, entre el diseño institucional y las atribuciones que corresponden los órganos de gobierno; prevaleciendo la injerencia por parte de las instancias federales; cuestión fundamental; el que a los Estados se le otorgue soberanía, aunque sea relativa, en tanto que a la Ciudad de México, se le confiere lo que se denomina autonomía.

Finalmente, resulta revelador el análisis efectuado por los autores, respecto de la integración de la asamblea Constituyente, en donde se favorece los pesos específicos que prevalecen en el Congreso de la Unión, lejos de la representatividad real de los partidos políticos en la ahora Ciudad de México.

Es en el contexto referido, que compartimos las acertadas apreciaciones de los autores de la ponencia, de que en mucho se trata de una reforma nominal, a lo que debemos agregar, que se difunde a través de una campaña mediática desproporcionada respecto de los alcances reales de la reforma en cita.

Comentarios a la ponencia denominada **“hacia el texto constitucional de la ciudad de México, 2017”** presentada por **Octavio García Ramírez**.

Por **Cesar Lobsang De la cruz Moreno.**

Además de felicitar al autor de la ponencia, consideramos oportuno establecer, que es cierto, la reforma constitucional de 2016 relativa a la Ciudad de México, impacto una buena parte del contenido normativo de nuestra carta magna, siendo lo principal, adoptado dentro del artículo 122.

Es entonces que se trata en mucho de una reforma nominal, es decir la mutación de distrito federal a Ciudad de México, en donde se omitió orientar aspecto de suma importancia para esa demarcación.

Lo anterior, aunado a las asimetrías prevalecientes entre los Estados y la ahora Ciudad de México; coloca a esta última, en desventajas funcionales para sus instituciones; lo que evidencia, en todos los casos, una medular inexactitud en los alcances que se han difundido públicamente, y lo que realmente quedo plasmado dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanas.

Estamos claros, que ninguna reforma es definitiva, por lo que en todos caso debemos reflexionar, a cerca de los necesarios ajustes, que permitan hacer realidad, en la práctica, la elevación de la Ciudad de México, a la Calidad de componente de la federación en nuestro País, en condiciones simétricas los Estados.

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL IX 2016

Comentario de Octavio García Ramírez a la ponencia **“LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL MEXICANO EN 2016”** presentada por Gabriela Peral y José Luis Chávez García.

Convencido de la importancia de construir ciudadanía activa de carácter global, he dado lectura a la ponencia “La reforma política del Distrito Federal mexicano en 2016” presentada por Gabriela Peral García y José Luis Chávez García, apreciad@s colegas en IX Congreso REDIPAL.

Reforma política cuyo contexto constitucional federal en México, redimensiona institucionalmente la convivencia de la ciudad capital con la república en su conjunto, mediante cambios de fondo y forma en las reglas del juego para el ejercicio del poder público, cuya matriz ciudadana potencie el desarrollo de mejores estadios de vida, la prosperidad en la megalópolis, la armonía intra e interregional y nacional, así como su posición geopolítica global.

Especial relevancia encuentro en sus líneas dado el contexto de presentación, discusión y análisis que formula la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, a partir de su instalación el 15 de septiembre de 2016 hasta la aprobación del texto constitucional prevista a más tardar para el 31 de enero 2017, en cuyos arduos trabajos de pleno y comisiones se ha discutido los 76 artículos formulados en 119 cuartillas del proyecto presentado por el C. Jefe de Gobierno, así como 640 iniciativas por parte de l@s diputad@s constituyentes y cientos de propuestas ciudadanas, cuya convergencia de voces y votos perfilan, desde diversas visiones -como ha dicho en el posicionamiento del Partido Revolucionario Institucional, su coordinador, diputado constituyente César Camacho- fortalecer el corazón de México... entrañable capital de todos los mexicanos.